



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 119-2020-GM-MPC

Cañete, 10 de marzo de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°001-2020-COMITÉ DE SELECCIÓN A/S N°024-MPC/CS-2, de fecha 02 de marzo de 2020, suscrito por el Presidente del Comité de Selección Permanente, quién solicita Aprobación de las Bases Administrativa del Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°024-2019-MPC/CS-Segunda Convocatoria, para la contratación de ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Quilmana-Provincia de Cañete- Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N°2303454, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 34 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, “Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones”. “Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establece normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de acuerdo con el Art. 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que “*Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad*”;

Que, el Art. 105° del citado reglamento, cita que el funcionamiento, competencia, obligaciones y demás atribuciones del Comité de Selección, son los previstos en la Ley y el Reglamento, siendo además responsable de:

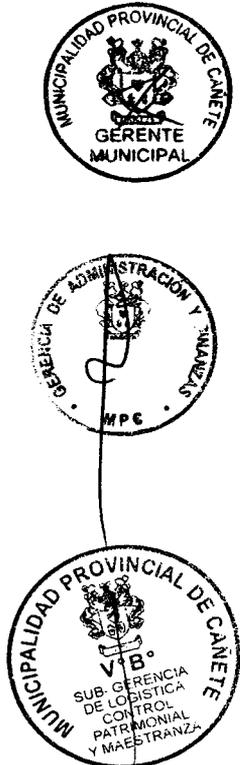
- a) “*Elaborar las bases, conforme al contenido del expediente de contratación. En las bases se distingue claramente el requerimiento de cada Entidad participante del convenio, para los efectos de la suscripción y ejecución del contrato respectivo*”.

Que, de conformidad con el numeral 6) del Art. 1° de la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, el que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega facultades resolutorias al Gerente Municipal, para “Aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases, solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, según el Art. 47 del RLCE.)”;

Que, a través de la Resolución Gerencial N°057-2020-GM-MPC, de fecha 17 de febrero de 2020, se designa al Comité de Selección Especial Permanente, que tendrá a cargo los procedimientos de selección debiendo ceñirse sus acciones de manera estricta en el cumplimiento a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, mediante El Informe N°001-2020-COMITÉ DE SELECCIÓN A/S N°024-2019-MPC/CS-S, de fecha 02 de marzo de 2020, el Presidente del Comité de Selección, designado con Resolución Gerencial N°057-2020-GM-MPC, solicita Aprobación de Aprobación de las Bases Administrativa del Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°024-2019-MPC/CS-Segunda Convocatoria, para la contratación de ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana

.../11





“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete
///...
Pág. N° 02
R.G. N° 119-2020-GM-MPC

en el Distrito de Quilmana-Provincia de Cañete- Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N°2303454, con un valor referencial de S/ 234,789.80 (Doscientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve con 80/100 soles);

Que, mediante N°578-2020-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 09 de marzo de 2020, la Subgerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, como órgano encargado de contrataciones, garantiza la compra de la totalidad de bienes que enmarca el proyecto, con el presupuesto disponible;

Que, mediante N°035-2020/GAF/MPC, de fecha 10 de marzo de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo a sus facultades deriva a la Gerencia Municipal los antecedentes para la aprobación de las Bases Administrativas para la contratación de ejecución del proyectos antes mencionado;

Que, bajo dicho contexto, el el Presidente del Comité de Selección, concluye que, se ha cumplido con los procedimientos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, desde del requerimiento del área usuaria y que, de acuerdo al artículo 105°, como responsable de la elaboración remite, las Bases Administrativas al funcionario competente para su aprobación;

Estando a lo expuesto y con contando con los vistos de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativa del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°024-2019-MPC/CS-Segunda Convocatoria, para la contratación de ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Quilmana-Provincia de Cañete- Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N°2303454.

ARTÍCULO SEGUNDO,- REMITIR al Comité de Selección Permanente, la presente Resolución y realizar la publicación de las actuaciones en el SEACE y ejecutar las acciones administrativas necesarias a fin de realizar el proceso correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Christopher Mario Cruz Pérez
GERENTE MUNICIPAL